



Riohacha D.T.C., 12 de mayo de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ROSARIO USTATE PINTO
DEMANDADO:	ADRIANA FONSECA ROMERO
RADICACION:	44-001-41-89-002-2021-00144-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares realizada por el apoderado de la parte actora, y por ser procedente, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad;

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No 210-65669, ubicado en la calle 14E1 No. 43 – 26 Bloque apartamento 204 Multifamiliar Balcones del Palá agrupación 1 en la ciudad de Riohacha, de propiedad de la demandada ADRIANA FONSECA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.313.185.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, para que proceda al registro de la medida y remita a este Despacho la correspondiente certificación.

SEGUNDO: LIMÍTESE el embargo a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$8.832.000,00).

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad34cbe1f2f85b340dd7708c3960b563bf9a4729ec6ce4b852c237a2c9d3467**

Documento generado en 12/05/2022 03:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>